



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 172 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **13 FEB. 2024**

Visto, el OFICIO N° 0008-2024-CSMCJR/NS/2024 de fecha 08 de enero del 2024, emitido por la jefa del Centro de Salud Mental Comunitario "Jesús Redentor" – Nueva Sullana en el que la servidora **SANDRA ANALY RENTERIA RENTERIA** nombrada con el cargo de Enfermera del Centro de Salud Mental Comunitario Jesús Redentor - Nueva Sullana de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana solicita permiso para ejercer docencia en la Institución Business Consulting, instruyendo los cursos de Auxiliar de Enfermería y Primeros auxilios, Inyectables y Suturas, en el turno de sábados desde las 10:00 horas am hasta las 13:00 horas pm y desde las 15:00 horas pm hasta las 18:00 horas pm durante el ejercicio presupuestal 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la servidora SANDRA ANALY RENTERIA RENTERIA solicita permiso para ejercer docencia en la Institución Business Consulting, brindando los cursos de Auxiliar de Enfermería y Primeros auxilios, Inyectables y Suturas en el turno de sábados desde las 10:00 horas am hasta las 13:00 horas pm y desde las 15:00 horas pm hasta las 18:00 horas pm durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, con documento s/n, la Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario "Jesús Redentor" – Nueva Sullana, emite su Opinión Favorable;

Que, con Carta de Compromiso, la servidora antes mencionada se compromete a devolver las seis (06) horas compensatorias los días jueves de cada semana en el horario de 08:00 am hasta las 14:00 pm durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°13-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148** de fecha 01 de febrero del 2024 se **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de permiso por docencia presentada por la servidora **SANDRA ANALY RENTERIA RENTERIA** con el cargo de Enfermera del Centro de Salud Mental Comunitario Jesús Redentor – Nueva Sullana de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana y;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 27-2024/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145**, de fecha 17 de enero del 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica opina que: la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales" en su artículo 6 literal g) señala que: El Contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; por lo que en aplicación de este dispositivo legal en esta entidad, cuyo régimen laboral general es el Decreto Legislativo N°276, *el permiso por docencia y estudios universitarios también corresponderá ser otorgado, en las mismas condiciones, al personal vinculado mediante contrato administrativo de servicios del Decreto Legislativo N° 1057;*

Que, con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de fecha 05 de Febrero de 1993 se aprueba el **Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos"**, tiene por finalidad proporcionar a las Entidades Públicas un instrumento que contenga los criterios técnicos que coadyuven a la correcta y oportuna ejecución de las Licencias y Permisos, estableciéndose lo siguiente: **"El Permiso por Docencia o Estudios Universitarios. Se otorga a los trabajadores para ejercer la docencia universitaria o seguir estudios universitarios con éxito, hasta por un máximo de seis (06) horas semanales, periodo que debe ser compensado dentro del mes calendario".**

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA SU OTORGAMIENTO:

- ✓ Copia fotostática autorizada por fedatario de la entidad que otorga la Ficha de Matrícula.
- ✓ Horario de clases expedido por la Universidad; Original y Actualizado.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 172 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **13 FEB. 2024**

- ✓ **Carta de Compromiso debidamente detallada sobre compensación Horaria.**
- ✓ **Opinión Favorable del Jefe inmediato.**

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal dadas mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; en concordancia con lo precisado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y Resolución Ejecutiva Regional Nº723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR** a la servidora **SANDRA ANALY RENTERIA RENTERIA** desempeñe sus labores como Enfermera en horarios rotativos hasta la culminación del ciclo de docencia en la Institución Business Consulting durante el ejercicio presupuestal del año 2024, conforme al siguiente horario:

Sábados de 10:00 horas am hasta las 13:00 horas pm
15:00 horas pm hasta las 18:00 horas pm

Artículo Segundo.- la servidora **SANDRA ANALY RENTERIA RENTERIA** deberá devolver las seis (06) horas pactadas para ejercer docencia en coordinación con la jefatura del establecimiento de Salud, el mismo que bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a esta entidad, el record de asistencia y permanencia indicando la devolución de horas de la mencionada servidora para efectos del pago de sus remuneraciones.

Artículo Tercero.- **DISPONER bajo responsabilidad** que el responsable de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Recursos Humanos de la Sub Región "Castillo Colonna" - Sullana, adopte las medidas necesarias con la finalidad que se dé cumplimiento a lo dispuesto, debiendo efectuar el seguimiento idóneo **para que se dé el cumplimiento de la devolución de las seis (06) horas comprometidas los días jueves de cada semana en el horario de 08:00 am hasta 14:00 pm**, durante el ejercicio presupuestal en curso.

Artículo Cuarto.- **DISPONER** bajo apercibimiento de dejar sin efecto la autorización otorgada a la servidora **SANDRA ANALY RENTERIA RENTERIA**, en caso de descuido o despliegue inadecuado de sus funciones en el Centro de Salud Mental Comunitario Jesús Redentor - Nueva Sullana de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Artículo Quinto.-**NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la parte interesada, Centro de Salud Mental Comunitario Jesús Redentor - Nueva Sullana, Coordinador de la Estrategia de Salud Mental, Oficina de Control de Asistencia y Permanencia y a las unidades Orgánicas de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna"- Sullana.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ZRMM/JAPP/Lnov.

Mg. Zoila Roxana Masías Meca
DIRECTORA GENERAL
 CMP. 40135 - O. 1772